

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500159
CONTRATISTA:	IMPODISNAL LTDA
NIT:	900.091.072-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición e Instalación de puerta de acceso en vidrio templado (cierres de pasillo) en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 16 de octubre de 2025 (30 días calendario una vez aprobadas las garantías)
FECHA DE INICIO CONTRATO:	16/09/2025
VALOR CONTRATO:	Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L (\$21.420.000) IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 noviembre de 2025
PLAZO FINAL CONTRATO	Desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L (\$21.420.000) IVA Incluido

La presente constituye la cláusula adicional No 1 al contrato No. **202500159**, cuyo objeto es Adquisición e Instalación de puerta de acceso en vidrio templado (cierres de pasillo) en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El día 29 de abril de la presente anualidad se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. El citado contrato contempla servicios esenciales para la seguridad del Distrito de

Medellín, de los cuales aproximadamente el 90% son de tracto sucesivo, así mismo se requiere atención a los organismos Policía Nacional, Ejército Nacional, Inpec y Secretaría de Seguridad para lo cual se cuenta con rubro de apoyo logístico de acuerdo con sus necesidades en cada uno de los organismos.

- B. En consecuencia, a lo anterior el 11 de septiembre 2025 se aceptó la oferta No 202500159, al proveedor Impodisnal Ltda, las garantías fueron aprobadas el día 16 de octubre de 2025 por la Unidad de Gestión jurídica de la ESU, de acuerdo con el requerimiento SE-12-08-2025 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito, donde indican la necesidad de “Adquisición e Instalación de puerta de acceso en vidrio templado (cierre de pasillo)”
- c. El contrato 202500159 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal, con corte al 14 octubre de 2025:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202500159	\$21.420.000	\$ 21.420.000	16/09/2025	16/10/2025	4600104836 DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 21.420.000

El saldo pendiente por ejecutar corresponde a la modalidad de pago estipulada en el contrato, en la medida en que el desembolso se efectúa una vez se reciba a satisfacción la puerta de acceso en vidrio templado.

- D. Las garantías que amparan el contrato No. 202500159, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad el 16 de septiembre de 2025.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de octubre de 2025, mediante escrito con radicado No. **20250008039**, el Supervisor del Contrato No. 202500159, presentó la justificación y recomendación para realizar ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

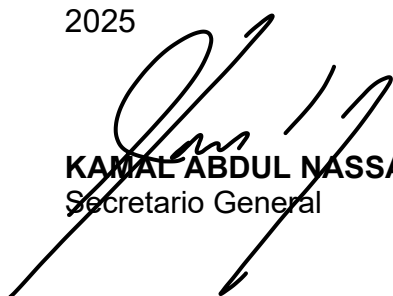
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No 202500159 hasta el 30 de noviembre de 2025

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 CONTRATO No. 202500159

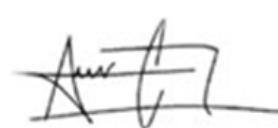
TERCERO: El contratista deberá modificar las pólizas del contrato 202500159 con el fin de cubrir la presente modificación.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

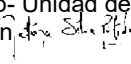
Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2025



KAMAL ABDUL NASSAR
Secretario General



LUIS ALEJANDRO CASTELBLANCO MORALES
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López Garces -Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.